

3256

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 1 OCT. 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Gudenschwager Jiménez, mediante escritura privada de fecha 23 de septiembre de 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Lev Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicios Especializados para Análisis Diseño, Construcción y Habilitación de un Sistema Integrado de Banco de Proyectos", derivado del Trato Directo Nº 168-2015 y celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Gudenschwager Jiménez, cédula de identidad N° por escritura privada de fecha 23 de septiembre de 2015.

2. El contrato regirá por 4 meses desde la fecha de su suscripción, la entrega total de los productos no podrá superar dicha fecha.

3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$2.400.000, impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera: Producto N°1 \$520.000, Producto N°2 \$520.000, Producto N°3 \$520.000 y Producto N°4 \$840.000, previa entrega y aprobación de los productos por el Director de Planificación y el Departamento de Informática.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante

del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO RETAPIO MUNICIPAL

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Propuestas

Departamento de Planificación Departamento de Informática

Prestador

Oficina de Partes

"CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ANÁLISIS DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE BANCO DE PROYECTOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A

MARCELO GUDENSCHWAGER JIMENÉZ



En Temuco, a 23 de septiembre del año 2015, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 650, y por la otra la don MARCELO GUDENSCHWAGER JIMENEZ, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 Nº 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 7 de septiembre del año 2015 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 168-2015, "Contratación de Servicios Especializados para Análisis Diseño, Construcción y Habilitación de un Sistema Integrado de Banco de Proyectos" y se autorizó la Contratación Directa con el prestador don Marcelo Gudenschwager Jiménez. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SOLONO

INUTILIZADO (ESTE LADO) TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Pemuco, representada por su Alcalde, encarga a don Marcelo Gudenschwager Jiménez, el Análisis Diseño, Construcción y Habilitación de un Sistema Integrado de Banco de Proyectos con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N°168-2015 detallados en el Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 7 de septiembre del año 2015, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera: Producto N°1 \$520.000, Producto N°2 \$520.000, Producto N°3 \$520.000 y Producto N°4 \$840.000, previa entrega y aprobación de los productos por el Director de Planificación y el Departamento de Informática.

QUINTA: El presente contrato regirá por 4 meses desde la fecha de su suscripción, la entrega total de los productos no podrá superar dicha fecha.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre del mismo año.

THE CHALOS AL

(ESTE LADO)

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de don Marcelo Gudenschwager Jiménez, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPATIDAD DE TEMUCO



MARCELO GUDENSCHWAGER JIMENÉZ

MRA/ch

Autorizo únicamente la firma de don MARCELO ANTONIO GUDENSCHWAGER JIMENEZ, Cédula de Identidad N' Temuco, 25 de Septiembre del año 2015.-cy//

ARLOS ALARCON RAMIREZ NOTARIO PUBLICO TEMUCO NOTARIO PUBLICO TO TEMUCO